

INSTITUTO PACÍFICO

Actualidad **Civil**

CIVIL • PROCESAL CIVIL • REGISTRAL • INMOBILIARIO

Noviembre / 2014

Año 1 Volumen 5



PROCESOS

Contenido

DOCTRINA PRÁCTICA	JAIME DAVID ABANTO TORRES: Tribunal en fuga (<i>Runaway Jury</i>). De cómo los abogados buscan quebrar la imparcialidad de jurados y jueces	288
COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA	ROBERTO OBANDO BLANCO: La pretensión procesal de reivindicación y el pronunciamiento de declaración de propiedad. Fijación de hechos controvertidos y congruencia procesal (Comentario a la STC N.º 00139-2013-AA)	300
NOS PREGUNTAN Y CONTESTAMOS	CONSULTA: ¿Hasta cuándo puede plantearse una tercería ante la eventual ejecución de un bien que no es del deudor?	315
RESEÑA DE JURISPRUDENCIA	Actualización de la indemnización justipreciada derivada de una expropiación no importa la liquidación de intereses (Casación N.º 4579-2013 Lima)	317



DOCTRINA PRÁCTICA

Tribunal en fuga (*Runaway Jury*)

De cómo los abogados buscan quebrar la imparcialidad de jurados y jueces

Jaime David Abanto Torres*

A todos los que diariamente enfrentan dilemas éticos

SUMARIO

1. Proemio
2. Ética de los abogados en el proceso judicial
 - 2.1. Exposición de la historia
 - 2.2. Nudo de la historia y sus complicaciones
 - 2.3. Código de Ética del abogado
 - 2.4. No uno sino cuatro decálogos del abogado
 - 2.5. Complicaciones del nudo
 - 2.6. Desenlace y final feliz de la historia
3. Colofón

1. Proemio

El arte nunca ha sido indiferente a lo jurídico. Los artistas son uno de los críticos más

severos del Derecho y sus instituciones, y el cine es una fuente inagotable de información para comprender lo jurídico. Para citar solo un ejemplo, en la enseñanza de la litigación oral, tan en moda en nuestros días, se está empleando el cine fórum. No pocos abogados somos aficionados al cine. Desde la legendaria *Cómo matar a un ruiseñor*, pasando por *Filadelfia* y hasta filmes de terror como el

* Juez Titular del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. Abogado por la Universidad de Lima. Maestrando de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Exorcismo de Emily Rose tienen como contexto un proceso judicial.

Este año como parte de los actos conmemorativos por el Día del Juez, en la Corte Superior de Justicia de Lima, se llevó a cabo un ciclo de cine jurídico en el que se proyectaron películas como *La Jurado*, *La decisión más difícil*, *Mar adentro*, *Se presume inocente*, *Presunto culpable*, *Tiempo de matar*, *Cuestión de honor*, *Declaradme culpable* y la hilarante *Mi primo Vinny*, filmes cuyo contenido cuestiona lo jurídico.

A nivel nacional destaca la obra *El derecho va al cine. Intersecciones entre la visión artística y la visión jurídica de los problemas sociales* editado por Cecilia O'Neill De la Fuente¹.

Es por ello que como seguidores del movimiento *Derecho y Literatura*, tomando como referencia la trama de la película *Tribunal en fuga*, vamos a compartir unas reflexiones sobre los problemas éticos de los abogados en un proceso judicial por jurados del sistema anglosajón haciendo un paralelo con lo que sucede en los procesos escritos dirigidos por un juez del sistema romano germánico al que pertenece el derecho peruano.

Las frases de la cartelera son impactantes: "Verdad. Silencio. Asesinato. El dinero lo compra todo".

Dos ideas centrales surgen en la trama de la película. El multimillonario negocio de la industria de las armas y la manipulación de los jurados. La Constitución de los Estados Unidos de América consagra el derecho de todo ciudadano a portar armas:

"ENMIENDA DOS

Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado libre, no se violará el derecho del pueblo a poseer y portar armas".

Por ello, una de las industrias más desarrolladas que existen en ese país es la de la

1 O'NEILL DE LA FUENTE, Cecilia, *El derecho va al cine. Intersecciones entre la visión artística y la visión jurídica de los problemas sociales*. Editora Lima, Universidad del Pacífico, 2013



RESUMEN

En este novedoso trabajo, se abordan una serie de problemáticas éticas de los abogados pero partiéndose del análisis de la película *Tribunal en fuga* (*Runaway Jury*), basada en el best seller de John Grisham. La trama implica un juicio millonario contra un gran consorcio corporativo de armas, al que se responsabiliza del asesinato de un abogado y otras personas en una balacera sin sentido. El autor desarrolla los pormenores del juicio (seguido con jurado, propio del sistema anglosajón), pero particularmente la actuación de los abogados, haciéndose un paralelo con lo que sucede en los procesos escritos dirigidos por un juez. Se cita así la regulación pertinente del código de ética del abogado, los decálogos conocidos y la doctrina relevante.



CONTEXTO NORMATIVO

- *Código Procesal Civil*: Artículo I TP, artículos 109, 110, 111 y 112



PALABRAS CLAVE

Debido proceso / Deontología forense / Decálogos y mandamientos de abogados

fabricación de armamento. Otra garantía de los ciudadanos norteamericanos es el de ser juzgados por sus iguales:

"ENMIENDA SIETE

El derecho a que se ventilen ante un jurado los juicios de derecho consuetudinario en que el valor que se discuta exceda de veinte dólares, será garantizado, y ningún hecho de que haya conocido un jurado será objeto de nuevo examen en tribunal alguno de los Estados Unidos, como no sea con arreglo a las normas del derecho consuetudinario".

La película desnuda todos los entretelones de un juicio, desde la elección de los jurados hasta que se anuncia el veredicto.

2. Ética de los abogados en el proceso judicial²

2.1. Exposición de la historia

La trama se realiza en Nueva Orleans. El filme comienza mostrándonos el video casero de una fiesta de cumpleaños con unos padres amorosos compartiendo con su pequeño niño. El padre es Jacob Wood un abogado que es asesinado en una balacera sin sentido, junto a otras diez personas, por un demente que penetra disparando a su oficina y luego se suicida. Como ha sucedido con frecuencia en los Estados Unidos en varias ocasiones, en que la espiral de violencia con la facilidad con que se adquiere armas han desencadenado situaciones de violencia extrema. Como sucede ya en el Perú en que estamos viviendo situaciones de inseguridad ciudadana, en la que tenemos hasta adolescentes sicarios que asesinan sin piedad a sus víctimas, como si la vida de un ser humano no valiera nada.

Después de algunos años, la viuda de Jacob, Celeste, interpone una demanda civil de indemnización contra un poderoso consorcio corporativo que fabrica las armas con las que fue asesinado su esposo, al que responsabiliza de la muerte.

La historia nos presenta a Nicholas Easter un vendedor de juegos electrónicos que invitado a ser parte del jurado, hace lo imposible para ser elegido y así poder chantajear con facilidad a los abogados involucrados en el caso. Esto lo hace con la ayuda de su novia Marlee, quien es la que se encarga de hacer contacto con los abogados de las partes involucradas.

Se inicia así un caso multimillonario. En el estrado de los tribunales, frente al severo juez Harkin, vemos a Durwood Cable, quien patrocina a la corporación. Tras bambalinas, el verdadero abogado es Rankin Fitch, un

brillante y despiadado asesor de jurado que no tiene ningún reparo en utilizar todos los medios a su alcance para conformar, manipular y comprar a un jurado que beneficie a sus patrocinados.

IMPORTANTE

En nuestro medio, es realmente sorprendente la capacidad de algunos estudios de abogados para acopiar información sobre los magistrados. Por cierto que mucha información es obtenida de algunos malos auxiliares jurisdiccionales que cometen infidencia. Algunos letrados pretenden entablar empatía con los magistrados (...). Otros apelan al uso de la fuerza alegando vinculaciones con gente poderosa política o económicamente.

Desde el inicio, estudia inteligentemente a los posibles miembros del jurado para tomar una decisión y solo le interesa ganar, sin importar cómo. Al negociar sus honorarios con los representantes de la corporación, en una frase que denota un gran desprecio por la función de impartir justicia, señala que “los juicios son demasiado importantes para dejarlos en manos de los jurados”.

El defensor de la viuda es Wendell Rohr, un buen abogado sureño que cree en la justicia y desea hacerlo todo conforme a ley, con una conciencia impecable, moral intachable; en suma, un defensor apasionado de su causa. Sabe el daño que las grandes corporaciones armamentistas están haciendo a sus conciudadanos. Uno de esos abogados con principios que lamentablemente comienzan a escasear en nuestros días.

Un oficioso y joven asesor de jurados le ofrece sus servicios y le recomienda que tenga cuidado en la selección del mismo. Mientras Rankin Fitch ya está investigando a los posibles jurados empleando métodos científicos, Rohr hace hincapié en que en muchos años de

2 Sobre el particular, en la misma perspectiva del presente trabajo, recomendamos la lectura de LOAYZA TAMAYO, Carolina y CHE-PIÚ CARPIO, Alberto. “Algunas reflexiones sobre el ejercicio de la abogacía. A propósito de la película. El abogado del diablo, En: <<http://goo.gl/fjpxO>>”.

ejercicio profesional no ha necesitado recurrir a los mismos. Sin embargo, acepta al joven consultor, pero haciendo caso omiso de sus indicaciones.

En efecto, Fitch cuenta con todo un comando de alta tecnología ubicado en una antigua bodega del barrio francés, y con su equipo vigila y evalúa todos y cada uno de los movimientos de los potenciales jurados. Tiene pizarras enormes con fotografías e información clasificada de cada uno de ellos. Sabe todo acerca de sus vidas y estratégicamente manipulará el proceso de selección del jurado.

Algo a gran escala de “*Los caminos*” del abogado de Calamandrei quien nos legara esta hermosa cita:

“Cuando, al fallecer veinte años atrás un viejo abogado, sus herederos sacaron los muebles de su estudio para venderlos, observaron que la tarima de madera sobre la que durante cincuenta años se habían apoyado su escritorio y su sillón, estaba hueca y hecha en forma tal, que servía de secreto escondrijo. La forzaron y en aquel escondrijo hallaron un montón apretado de papeles íntimos, cartas de amor, testamentos, documentos comprometedores y viejas e impúdicas fotografías. Pero llamó especialmente su curiosidad una agenda amarillenta, que empezaba con un índice alfabético en el que figuraban todos los jueces de la ciudad, divididos por tribunales, cada uno de ellos con un número que indicaba una página.

Cada página era algo así como una ficha biográfica: nombre, apellido, nombre de los padres, domicilio del magistrado; y lo mismo de su esposa y de sus hijos. A continuación, noticias mucho más precisas y minuciosas, como por ejemplo la dirección del peluquero y del sastre, la modista de la señora, el nombre y apellido de la sirvienta, las escuelas frecuentadas por los hijos y sus profesores. Y si pertenecía a un partido político, si era religioso (con el nombre del confesor), si frecuentaba un club o un café, si sufría alguna enfermedad (con el nombre del médico), si le gustaba el ajedrez o el fútbol, qué diarios leía, qué libros compraba, dónde veraneaba, quiénes eran sus amigos y paisanos, si tenía un hermano diputado o un primo obispo.

Un trabajo diligente en extremo, que el viejo abogado, según constaba por los agregados hechos con tintas diferentes, había tenido perfectamente al día hasta el último momento. Sobre la tapa de aquella agenda leíase un curioso título: *Los caminos*”³.

2.2. Nudo de la historia y sus complicaciones

El único resultado aceptable para Fitch es conformar el jurado perfecto para votar a favor de su cliente, y desde ahí pretende manipular lo que se lleve a cabo en la sala del juicio. Algo parecido a lo que hacen en nuestro medio algunos abogados quienes “burlando” los sistemas informáticos dirigen sus demandas, solicitudes cautelares o apelaciones hacia Juzgados o Salas predeterminados⁴. El presupuesto básico del debido proceso de contar con un juez imparcial no les interesa en absoluto. No quieren someterse al juez natural, al juez llamado por ley. Aquí no interesan ni las pruebas ni los argumentos y buscan la manera de elegir al juez de su conveniencia. Solo les importa ganar, y para ellos, lo mejor es jugar a ganador. Como se dice que dijo Maquiavelo: “el fin justifica los medios”.

En nuestro medio, es realmente sorprendente la capacidad de algunos estudios de abogados para acopiar información sobre los magistrados. Por cierto que mucha información es obtenida de algunos malos auxiliares jurisdiccionales que cometen infidencia. Algunos letrados pretenden entablar empatía con los magistrados resaltando el lugar de origen, la universidad de procedencia, las aficiones, un amigo en común, la cercanía con un pariente o con un colega. Otros apelan al uso de la fuerza alegando vinculaciones con gente poderosa política o económicamente, e incluso con algunas instancias superiores, órganos de gobierno, órganos de control o hasta con quienes tienen en sus manos el nombramiento y la ratificación de los magistrados.

Si no les es posible quebrar su imparcialidad, recurren a la recusación o a la abstención por decoro. Ya decía González Prada en *Horas de lucha*:

3 CALAMANDREI, Piero, *El elogio de los jueces escrito por un abogado*, México, Oxford University Press México, S.A. de C.V., 2000, p. 12.

4 Al respecto puede consultarse el documento Ruleteo y Direccionamiento de demandas en la administración de justicia, En: <<http://goo.gl/wEz1nS>>.

"Si por rarísima casualidad se topa con un juez íntegro y rebelde a toda seducción (masculina o femenina), entonces se recurre a una serie de recusaciones, hasta dar en el maleable y el venal"⁵.

2.3. Código de ética del abogado

Al respecto, veamos lo que dice el novísimo Código de ética del abogado:

"Artículo 63°.- Influencias

El abogado no debe utilizar medios que representen una injerencia para el ejercicio imparcial e independiente de la autoridad, sin perjuicio del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. Asimismo, el abogado debe instruir a su cliente que no debe ejercer influencia sobre la autoridad apelando a vinculaciones políticas, familiares, de amistad, o de otro tipo que sean ajenas al patrocinio".

DE TRAZEGNIES dice:



"[L]a corrupción campea por las salas del Poder Judicial: los jueces son corruptos y los abogados son corruptos, sin que pueda saberse si el origen está en el juez que comenzó pidiendo o en el abogado que comenzó ofreciendo (...). Adicionalmente, ciertos abogados que han logrado hacerse de una fama dudosa de manejar poderosamente el azote del Derecho, amedrentan a los magistrados amenazándoles con iniciarles procesos por prevaricato o con otras razones intimidantes si no juzgan como ellos quieren. De esta manera, el que no es corrupto muchas veces es pusilánime; y esto forma el círculo vicioso de la frustración de justicia".

5 GONZALEZ PRADA, Manuel, Nuestros Magistrados. En *Horas de lucha*, Lima, Peisa, 1989, p. 129

Una vez conformado el Jurado, Fitch ordena a sus colaboradores que hagan un seguimiento a cada uno de los doce miembros.

Sin embargo, Fitch no contaba con que Nicholas Easter, atizado por su pareja, la misteriosa Marlee, gradualmente va manifestándose como un jurado altamente peligroso ya sea a favor o en contra del caso que está manipulando; y parece tener su propio plan para convencer al jurado, frente a las prebendas y chantajes que emplea Fitch con el mismo fin. En efecto, Fitch por un lado, y Nicholas y Marlee por el otro, tratan de "robarse" al jurado.

Preocupado por el incidente ocasionado por Easter, al lograr que el jurado salga de su encierro y almuerce en un restaurante a costa del juez, el cliente de Fitch primero le pregunta si se trata de un colaborador, luego reclama por habersele ofrecido la seguridad de tener un jurado favorable y finalmente exige a Fitch que se encargue del asunto. No son pocos los abogados que aseguran a sus clientes que el proceso está ganado al momento de presentar la demanda porque conocen al magistrado. Si los justiciables contarán todo lo que les dicen sus abogados.

Los agentes de Fitch primero allanan la habitación de Easter y en una segunda visita la incendian totalmente. El juez deniega el pedido de anulación del juicio y ordena el aseguramiento del jurado, esto es, los reúne a todos en un motel con resguardo policial para evitar que tengan todo contacto con personas del exterior.

En el tribunal, el caso se está disputando fieramente. Tal como Marlee advirtiera a Rohr que sucedería, Fitch pone a prueba su poder al lograr que el testigo clave de Rohr no se presente a declarar.

En el receso, en el baño del tribunal, Rohr enfrenta a Fitch, increpándole su proceder. Fitch responde sarcásticamente, sin afirmar ni negar su participación en la ausencia del testigo y seguro de la victoria se burla de la honestidad de su colega, manifestando nuevamente su desprecio por la institución de los jurados.

Este enfrentamiento entre el bien y el mal, entre el abogado que respeta los principios éticos y su colega anético, grafica dos maneras de ejercer la profesión. Por un lado, medir el éxito en función del dinero que se gane, no importa cómo. Por el otro, ponderar las satisfacciones que brinda realizar una defensa empleando todos los medios lícitos para persuadir al juez de la solidez de la causa. ¿Qué mérito existe en ganar una causa solo porque se es amigo del juez? ¿Qué logro profesional puede ser para un abogado un fallo favorable a su cliente pronunciado como fruto de un cohecho? Fitch siente gran desprecio por la institución de los jurados de pronto por lo acostumbrado que está a manipularlos. El mismo desprecio que sienten los corruptores para con los corruptos.

Veamos nuevamente lo que dice el código de ética del abogado:

“Artículo 56°.- Dádivas

Sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar, incurre en grave responsabilidad a la ética profesional el abogado que lleva a cabo actos de corrupción, soborno, cohecho u ofrece, aporta o entrega bienes o servicios u otro tipo de beneficios de cualquier índole a la autoridad. El abogado debe instruir a su cliente que no debe ofrecer, directa o indirectamente, regalos, prestaciones en especie, ni otras dádivas o beneficios de cualquier índole a la autoridad. Si su cliente incurre en esta conducta, el abogado tiene el deber de renunciar al patrocinio, conforme a lo previsto en el artículo 18° del presente Código.

Falta gravemente a la ética profesional, el abogado que soborna a una autoridad”.

Graficando la situación De Trazegnies señala:

“De otro lado, la corrupción campea por las salas del Poder Judicial: los jueces son corruptos y los abogados son corruptos, sin que pueda saberse si el origen está en el juez que comenzó pidiendo o en el abogado que comenzó ofreciendo. Asimismo, los políticos y funcionarios públicos –muchas veces, de bajo nivel– apoyan a litigantes y presionan sobre el Poder Judicial para conseguir el triunfo de su “amigo” a cambio de una prebenda. Adicionalmente, ciertos abogados que han logrado hacerse de una fama dudosa de manejar poderosamente el azote del Derecho, amedrentan a los magistrados amenazándoles con iniciarles procesos por prevaricato o con otras razones intimidantes si no juzgan como ellos quieren. De esta manera, el que no es corrupto

muchas veces es pusilánime; y esto forma el círculo vicioso de la frustración de justicia”⁶.

Para Fitch, los jurados solo son simples mortales a quienes no les interesa realmente el caso ni tienen idea de lo que están haciendo. Para quienes corrompen a los jueces y auxiliares jurisdiccionales, éstos no son más que piezas de su juego de ajedrez porque piensan que el dinero lo compra todo. Piezas que abandonarán cuando ya no les sean de utilidad cuando estén fuera del tablero de juego y que solo mantendrán si tienen los contactos adecuados.

2.4. No uno sino cuatro decálogos del abogado

Volviendo al tema ético, los letrados tenemos hasta cuatro decálogos: los *Mandamientos del abogado* de Eduardo J. Couture, eminente procesalista uruguayo, el *Decálogo del abogado* del español Ángel Ossorio y Gallardo, autor de *El Alma de la Toga*. También tenemos los *Mandamientos del abogado* de Víctor Manuel Peñaherrera y el *Decálogo de san Ivo* de Breña, santo patrono de la abogacía⁷.

MANDAMIENTOS DEL ABOGADO DE EDUARDO J. COUTURE

1. ESTUDIA El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
2. PIENSA El Derecho se aprende estudiando.
3. TRABAJA La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. LUCHA Tu deber es luchar por el derecho, pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, Lucha por la justicia.
5. SÉ LEAL Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices, y que, en cuanto a derecho, alguna

6 DE TRAZEGNIES, Fernando, Los problemas que plagan el Poder Judicial ¿Leyes o jueces?, En: Diario oficial El Peruano, 7 de mayo de 2012, p. 27.

7 San Ivo fue un juez conciliador e incorruptible, que ejerció la abogacía gratuitamente en defensa de los pobres. Pueden encontrar mayor información sobre su vida, En: < <http://goo.gl/dBe5Cz>>.

vez que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.

6. **TOLERA** Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. **TEN PACIENCIA** El tiempo se venga de las cosas que hacen sin su colaboración.
8. **TEN FE** Ten fe en el derecho, con el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho, en la paz como sustitutivo bondadoso en la justicia y sobre todo, ten fe en la Libertad, sin la cual no hay derecho ni justicia, ni paz.
9. **OLVIDA** La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fuera cargada tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
10. **AMA A TU PROFESIÓN** Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.

IMPORTANTE

Este enfrentamiento (...) entre el abogado que respeta los principios éticos y su colega anético, grafica dos maneras de ejercer la profesión. Por un lado, medir el éxito en función del dinero que se gane, no importa cómo. Por el otro, ponderar las satisfacciones que brinda realizar una defensa empleando todos los medios lícitos para persuadir al juez de la solidez de la causa. ¿Qué mérito existe en ganar una causa solo porque se es amigo del juez?

DECÁLOGO DEL ABOGADO DE ÁNGEL OSSORIO Y GALLARDO

- I. No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- II. No aceptes una convicción que no tengas.
- III. No te rindas ante la popularidad ni adules la tiranía.
- IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.

- V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados pero no consientas ser menos.
- VI. Ten fe en la razón que es lo que en general prevalece.
- VII. Pon la moral por encima de las leyes.
- VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- X. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.

MANDAMIENTOS DEL ABOGADO DE VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA

- I. Desconfiar de nosotros mismos en orden a las conclusiones jurídicas y no tomar ninguna resolución definitiva, sin previa consulta y profundo estudio;
- II. No dar exageradas seguridades a los clientes; pues, por clara que nos parezca la cuestión, puede haber diverso criterio en los jueces que la decidan.
- III. Desconfiar aún de la justicia de la causa, y examinarla con particular cuidado; pues los perjuicios, las simpatías, las prevenciones, los intereses pecuniarios, etc. Pueden ofuscar y desviar la conciencia, aunque recta y escrupulosa;
- IV. Evitar las peligrosas y casi siempre antojadizas distinciones entre justicia moral y justicia legal. Las leyes son, por lo general, la expresión de la justicia, mirada, como debe mirarla el legislador, por encima de todo interés personal; y al abogado, principalmente al juez, no le es dado apartarse de ellas, a pretexto de consideraciones morales;
- V. Abstenerse de medios injustos o indignos, aún para fines justos. No podemos aceptar ni aplicar el falso principio de que el fin justifica los medios;
- VI. Abstenerse de juzgar mal, a priori, a los hombres en general, y especialmente a los profesores y más aún a los jueces, entrando en cuenta que, cada cual puede tener razones, tal vez, ignoradas para nosotros; que todo asunto tiene múltiples aspectos, y que es en extremo difícil penetrar en la conciencia ajena. La propensión de llevar las cosas a mala parte e interpretarlas del modo más odioso y desfavorable es, por desgracia, uno de los vicios más lamentables y de más graves consecuencias en nuestra sociedad;
- VII. Moderar los perjuicios y exageraciones de los clientes, sus odios y prevenciones contra

- la parte adversa y especialmente contra los jueces, cualquiera que sea el éxito del asunto;
- VIII. Inducir a los clientes a transacciones equitativas y a la preferencia de medios conciliatorios;
- IX. Abstenerse en lo posible de litigar sobre honorarios y proceder con severa rectitud en las regulaciones de ellos;
- X. Cuidar mucho de la cultura en el lenguaje: sin olvidar jamás las consideraciones y respetos sociales, los que debemos guardarnos entre los miembros del mismo gremio, y el sentimiento de solidaridad que debe animarnos en la vida profesional.

DECÁLOGO DE SAN IVO

- I. El abogado debe pedir ayuda a Dios en sus trabajos, pues Dios es el primer protector de la Justicia.
- II. Ningún abogado aceptará la defensa de casos injustos, porque son perniciosos a la conciencia y al decoro profesional.
- III. El abogado no debe cargar al cliente con gastos excesivos.
- IV. Ningún Abogado debe utilizar, en el patrocinio de los casos que le sean confiados, medios ilícitos o injustos.
- V. Debe tratar el caso de cada cliente como si fuese el suyo propio.
- VI. No debe evitar trabajo ni tiempo para obtener la victoria del caso que tenga encargado.
- VII. Ningún Abogado debe aceptar más causas de las que el tiempo disponible le permite.
- VIII. El Abogado debe amar la Justicia y la honradez, tanto como las niñas de sus ojos.
- IX. La demora y la negligencia de un Abogado causan perjuicio al cliente y cuando eso acontece, debe indemnizarlo.
- X. Para hacer una buena defensa el Abogado debe ser verídico, sincero y lógico.

Pareciera que los antecesores de nuestros actuales auxiliares jurisdiccionales, no tuvieron la misma suerte. En las *Tradiciones Peruanas*, Ricardo Palma, en la hilarante historia de Don Dimas de la Tijereta (cuento de viejas, que trata de cómo un escribano le ganó un pleito al diablo) nos cuenta que:

"(...) todos los gremios tienen por patrono a un santo que ejerció sobre la tierra el mismo oficio o profesión; pero ni en el martirologio romano existe santo que hubiera sido escribano, pues si lo fue o no San Aproniano, está todavía en veremos

y proveeremos. Los pobrecitos no tienen en el cielo camarada que por ellos interceda" y que "muerto Tijereta, quiso su alma, que tenía más arrugas y dobleces que abanico de coqueta, beber agua en uno de los calderos de Pedro Botero, y el conserje del infierno le gritó: - ¡Largo de ahí! No admitimos ya escribanos"⁸.

Si los abogados tenemos cuatro o más decálogos o mandamientos, algo muy malo debe estar pasando con la ética profesional. Peor aún, algunas facultades de Derecho, si no la han suprimido, consideran la asignatura de Ética o Deontología Forense como un curso electivo⁹.

Como bien anota Pásara¹⁰, algunos grandes estudios seleccionan a sus abogados en relación de su capacidad para establecer y activar relaciones personales e influencias. Entre ellos, tenemos a los exmagistrados y a los exauxiliares jurisdiccionales. Como bien anotaba alguna vez Monroy Gálvez, el ejercicio forense de la abogacía se limita a un ejercicio de relaciones públicas. He allí una de las causas de la pobreza de nuestra jurisprudencia.

2.5. Complicaciones del nudo

Volviendo a la historia que nos ocupa, la cómplice de Nicholas Easter hace contacto telefónico tanto con Rohr como con Fitch para decirles que el jurado está a la venta para el mejor postor y que el veredicto no será nada barato. Su propósito aparenta ser de lucro: conseguir dinero a como de lugar, provenga de donde provenga, bien del abogado de la demandante o del de la corporación.

Mientras el caso se disputa en la corte, un peligroso juego del gato y el ratón comienza a desarrollarse en el barrio francés de Nueva Orleans. La misteriosa dama pone a prueba la moralidad de Rohr; y el abogado sureño sale airoso de la misma, al negarse a sobornar al

8 PALMA, Ricardo, *Tradiciones Peruanas*. La República, División Editorial, T. I, Lima, pp. 11 y 19

9 En el mismo sentido: LOAYZA TAMAYO, Carolina y CHE-PIÚ CARPIO, Alberto, Op. cit.

10 PASARA, Luis, *La enseñanza del derecho en el Perú: Su impacto sobre la administración de justicia*, Lima, 2004, p. 10.

jurado, reprochando acremente la conducta de Marlee.

Fitch, que ha manipulado la selección de los miembros del jurado, inicialmente menosprecia la oferta de la misteriosa dama. Se siente seguro de haber controlado a varios miembros del jurado. Sin embargo, Easter logra que una miembro del jurado de los adictos a Fitch sea expulsada del mismo, tras poner en evidencia que ella se embriagaba en plena sesión.

Al ver que se complica su situación, Fitch no duda en aliarse con la misteriosa dama, con tal de obtener un veredicto favorable a la corporación y sin importar quién salga agraviado en el proceso. Así, se enfrentan el ingenio de Easter, la frialdad de Fitch, el sentido común de Rohr y el terror de esa persona un poco anónima que está poniendo a todos en tensión.

En el jurado, sobresale un invidente, quien al ser inicialmente menospreciado por el juez por su condición en el proceso de selección, se le enfrenta invocando precedentes de jurados ciegos y advirtiéndole que de ser excluido apelaría advirtiéndole al juez que perdería por fallar contra un precedente. Un ex héroe de guerra comprometido con Fitch pretende ser el presidente del Jurado. Hábilmente, Easter propone al único que ha tenido el valor de enfrentar al juez y ha demostrado conocimiento sobre temas procesales. De esa manera, el invidente es elegido presidente del jurado, por unanimidad. Por cierto, con el último voto favorable del frustrado aspirante a presidente del jurado. Un tributo a la imagen de la justicia ciega con los ojos vendados.

Desesperado por no poder controlar el jurado, Fitch comienza a presionar a sus miembros. Una miembro del jurado divorciada intenta suicidarse luego que los colaboradores de Fitch le dicen que informarían a su exesposo de su romance con otra persona. Uno de sus agentes le entrega copia de su prueba de Elisa a un jurado seropositivo. Con lágrimas en los ojos otra jurado le cuenta a Easter que Fitch tiene un video de su esposo aceptando un soborno con el cual la incitan a votar a favor de los demandados. Finalmente, al ver que

no puede controlar el jurado, Fitch acepta pagar la suma de dinero a la misteriosa dama.

¿SABÍA USTED QUE?

Los letrados tenemos hasta cuatro decálogos: los Mandamientos del abogado de Eduardo J. Couture, eminente procesalista uruguayo, el Decálogo del abogado del español Ángel Ossorio y Gallardo, autor de El alma de la Toga. También tenemos los Mandamientos del abogado de Víctor Manuel Peñaherrera y el Decálogo de san Ivo de Bretaña, santo patrono de la abogacía.

2.6. Desenlace y final feliz de la historia

El desenlace es sorprendente. Luego de depositar el soborno, un agente de Fitch descubre que la misteriosa Marlee tuvo una hermana gemela que murió en un tiroteo, al igual que el esposo de Celeste. Inútilmente, el colaborador intenta evitar que Fitch realice el pago del soborno. Este descubre muy tarde que Easter había logrado integrar el jurado para vengar la absurda muerte de la hermana de Marlee, obteniendo un fallo adverso a la corporación. El final feliz nos muestra la victoria de Celeste Wood y su abogado Wendell Rohr y a Rankin Fitch rumiando su derrota, en lo que se le presenta como el ocaso de su carrera como asesor de jurados.

Se puede creer que el jurado Easter no fue lo suficientemente imparcial. Sin embargo, podemos encontrar un paralelismo con la actitud de Porcia en *El Mercader de Venecia*. Silok presta dinero a Antonio para su amigo Basanio, pactando que si Antonio no paga el préstamo en el plazo de tres meses, perderá una libra de carne. Antonio está seguro de que sus barcos llegarán con la mercancía y devolverá a Silok su dinero antes del vencimiento del plazo pactado. Las embarcaciones de Antonio naufragaron perdiéndose la mercadería. Silok exige que se le pague según lo pactado y Antonio es detenido hasta que pague su deud-

da. Silok rechaza todas las ofertas de dinero y exige el cumplimiento del contrato. El caso se lleva a juicio. El doctor en leyes que va a hacerse cargo del caso se encuentra enfermo y no puede asistir. Un suplente aparece en el juicio que es nada menos que Porcia disfrazada quien salva a Antonio al interpretar literalmente el trato. Silok podrá sacar una libra de carne del cuerpo de Antonio, pero si en la operación derrama una gota de sangre o corta más carne de la estipulada, Silok deberá morir y todos sus bienes serán confiscados. Silok pierde el juicio al no poder cortar la carne sin derramamiento de sangre.

No podemos negar que al igual que Porcia, Nicholas Easter logró que se hiciera a la viuda de Jacob Word, la justicia que no recibió Marlee por la muerte de su hermana, debido a la manipulación que Fitch había realizado en el jurado. Con el pago del soborno, esta obtuvo la indemnización por la muerte de su hermana que los jurados le negaron. La predicción de Wendell Rohr sobre el final de la carrera de Rankin Fitch se había cumplido más temprano que tarde. A veces se logra descubrir la verdad, rompiendo el silencio, se esclarece el asesinato y se demuestra que el dinero no lo compra todo.

¿Existe responsabilidad en un fabricante de armas por las muertes que se ocasionan con sus productos? Para el jurado de Tribunal en fuga sí. La respuesta final, en todo caso, se la dejamos a los juristas.

3. Colofón

De pronto parafraseando a Fitch, Bullard dice:

"El Derecho es demasiado importante para dejarlo en las manos de los abogados. Mirándonos en el arte quizás los hombres de leyes aprendamos como nos ve el resto del mundo, y a partir de ello descubramos por que las personas no confían en nosotros. Finalmente el arte, con su ficción y con su abstracción, tiene el mérito de ser brutalmente sincero. Curiosamente más sincero que la realidad misma"¹¹.

11 BULLARD, Alfredo, *Matemos a todos los abogados*, En: Diario *El Comercio*, 28 de abril de 2012, p. A 23

En la misma línea, Delgado Cintrón, citando al Dr. José Letamendi, señala que:

"el abogado que no sabe más que Derecho ni Derecho sabe"¹².

Ya lo decía González Prada:

"Muertos para la ciencia y el arte, muchos sobreviven para el oficio y degeneran en calamidad"¹³.

Porque como señala Torres Méndez:

"Casi siempre el Derecho se va a mostrar incompleto o deficiente para hacer justicia y el buen juez lo debe subsanar aplicando Humanismo, el cual lo puede encontrar en los estudios interdisciplinarios, esto es, por ejemplo, vinculando al Derecho con las Humanidades como la Filosofía y la Literatura"¹⁴.

En la misma línea, Ramos Núñez señala:

"En la medida de lo posible, la literatura se ha revelado muy útil en las cátedras de ética profesional, filosofía del derecho y e historia del derecho"¹⁵.

Nosotros consideramos que el cine, como el arte en general, pueden contribuir a la formación humanista de los abogados, en una sociedad donde los antivalores pregonan como la frase de la cartelera que "el dinero lo compra todo".

Resaltando el carácter formativo de la Literatura Zolezzi Ibárcena señala:

"En lo que a mí respecta, sin dejar de lado las perspectivas que anteceden, me centro en el carácter formativo que puede tener la Literatura para el estudiante de Derecho y para quien está en su ejercicio, ya sea juez o abogado"¹⁶.

12 DELGADO CINTRÓN, Camilo, Lo jurídico en Don Quijote. Derecho quijotesco y justicia pansina. Homenaje al Cuarto Centenario de su publicación, En: *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, N.º 1, Lima, Grijley, 2006, p. 92.

13 GONZALEZ PRADA, Manuel, *Nuestros magistrados. En Horas de Lucha*, Lima, Peisa, 1989, p. 127.

14 TORRES MÉNDEZ, Miguel, "Don Quijote como modelo de juez o el triunfo de la caballería medieval como actividad justiciera", En: *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, N.º 1, Lima, Grijley, 2006, p. 318.

15 RAMOS NÚÑEZ, Carlos, *La pluma y la ley. Abogados y jueces en la narrativa peruana*. Lima, Universidad de Lima, Fondo Editorial, 2007, p. 17.

16 ZOLEZZI IBÁRCENA, Lorenzo. *Derecho y Literatura*. En: < <http://goo.gl/1SkKPJ> >

Pero la realidad supera la fantasía y en nuestro medio los niveles de corrupción se han extendido a límites inimaginables. Es momento de ponerle un alto a esta situación y no vemos mejor alternativa que la educación en valores.

Esperemos que estas líneas sean un motivo de diaria reflexión y contribuyan a la formación de los que siguen la carrera de Derecho y a

quienes ejercen las profesiones de abogados y jueces. Sin perder nunca de vista el ejercicio ético de la profesión.

Estamos seguros de que esta novel publicación abrirá sus puertas a los estudios sobre Derecho y Literatura y sobre Derecho y Arte; y que ello sería acogido con beneplácito por sus cada vez más numerosos lectores. 